

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6341-

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 562, de 29.07.2013, en sentido que señala.

PUNTA ARENAS, 27 AGO. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 462, de 16.04.2013, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 253, de 22.04.2013; y
8. El Ord. N° 00476, de 25.07.2013, de la Sra. Directora Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 562, de 29.07.2013;
10. El Ord. N° 00544, de 20.08.2013, de la Sra. Directora Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena, que solicita modificar Rut de la empresa,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte del interesado, al señalar en el proyecto el Rut. de la Empresa beneficiaria **"CONCRET AND GROUND SPA"**, el N° de Rut. 76.079.684-4 y no el que corresponde que es el Rut. **N° 76.079.648-4"**.
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición del interesado, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 562, de 29.07.2013, en el sentido de entender que el Rut. de la empresa beneficiaria "**CONCRET AND GROUND SPA**", es el **N° 76.079.648-4**, y no el Rut. N° 76.079.684-4, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 562, de 29.07.2013, que dispone Lista de Priorizados año 2013.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Segundo Álvarez Sánchez, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



JOSÉ HARO BARRIENTOS
JEFE/DEPTO. FINANZAS Y ADM.
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Empresa Concret And Ground SPA
- ✦ Tesorería Regional
- ✦ Director Regional de CORFO
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

MPYLC/eps